

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:  
9415



Página 1 de 3

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Luego de analizar detenidamente la propuesta, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC) expide el presente documento con el fin de **AUTORIZAR** la modificación sugerida por el/la **ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)**, a las especificaciones técnicas estándares. La misma tendrá una validez de 6 meses desde su fecha de emisión.

A continuación se brindan los detalles técnicos verificados:

### Notebook Tipo 1 - Avanzada

Cantidad requerida: 24

<u>Especificaciones</u>	<u>Características a ser modificadas</u>	<u>Justificación</u>
Procesador	12 (doce) núcleos físicos como mínimo (en caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con la suma de núcleos del tipo performance "P-core" y "E-core"). La velocidad con frecuencia Turbo deberá alcanzar 4.9 Ghz como mínimo. Memoria Cache 16 MB mínimo.	Solicitamos estos cambios para ajustarse mejor a los procesadores de última generación, que traen más core y menos velocidad, con la cantidad de cache adecuada.
Memoria RAM	Deberá contar con 32 GB como mínimo. Tipo DDR5 5200 MHz o superior.	Para mejor desempeño en los trabajos con software especializado en los sistemas de distribución y atención de reclamos de ANDE.
Tarjeta de video integrada	Memoria de 4GB GDDR6 o superior. Deberá soportar la resolución 2560 x 1440 o 2560x1600 en 60Hz o superior. Deberá contemplar tecnología de conmutación gráfica automática.	Para mejor desempeño en los trabajos con software especializado en los sistemas de distribución y atención de reclamos de ANDE.

Fecha de Emisión: 12-08-2024 16:01:14

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**xpnp zsp1 4l2y**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

Folio:  
9415



<https://servicios.mitic.gov.py>

Página 2 de 3

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

Pantalla integrada	HD no mayor a 14", con antirreflejo. Resolución 2560x1440 o 2560x1600 o superior. Relación de aspecto 16:9 o 16:10 "2 monitores con las siguientes características; No menor a 26" y no superior a 30" pulgadas, con antirreflejo. Resolución 2560x1440 o 2560x1600 o superior. De la misma marca que el equipo ofertado. "	Para optimización de la portabilidad de los funcionarios que atienden los reclamos.
Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno. Tarjeta de red inalámbrica 802.11ax o superior. Tarjeta bluetooth 5.3 o superior.	Para mejor desempeño en los trabajos con software especializado en los sistemas de distribución y atención de reclamos de ANDE.
Puertos	Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB 3.0 Tipo A y/o Tipo C., 1 HDMI	Para mejor desempeño en los trabajos con software especializado en los sistemas de distribución y atención de reclamos de ANDE.
Batería	51Wh de larga duración o superior.	El estándar de la industrial actualmente se basa en la capacidad de consumo de Watt por hora, ya que baterías son mucho más eficientes y pueden tener menos celdas.
Instaladores	El instalador original del Sistema Operativo, así como todos los controladores del equipo (como los de red, video y sonido), deben ser accesibles desde el disco duro, un pendrive o la página web del fabricante, que permita la recuperación completa de la instalación y restauración al estado de fábrica.	Se solicita agregar este requerimiento de certificación, ya que los equipos serán utilizados en el interior del país, y a fin de evitar que estén constantemente con problemas, los equipos deben de tener un diseño altamente confiable y seguro.
Componentes del	Estación de Acoplamiento para Notebook de	Para mejor desempeño en los trabajos con

Fecha de Emisión: 12-08-2024 16:01:14

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**xpnp zsp1 4l2y**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>

# Dictamen MITIC de Modificación de las EETT estándares de equipos informáticos

<https://servicios.mitic.gov.py>

Folio:

9415



Página 3 de 3

## AUTORIZACIÓN

Con relación a las atribuciones y competencias del MITIC, y al Decreto Reglamentario Nro. 1092/2024, Artículo Nro. 381.

equipo y números de parte la misma marca que el equipo ofertado Y con software especializado en los sistemas de distribución y atención de reclamos de ANDE. las siguientes características mínimas: - 2 puertos USB 3.0 - 1 puerto USB tipo C - 2 puertos HDMI 2.0 o Display Port que admita 2 monitores a 4K - 1 puerto Ethernet - Suministro de energía con suficiente potencia para el equipo ofertado

Fecha de Emisión: 12-08-2024 16:01:14

Código Verificación:



Aprobado por el Director General de Infraestructura y Conectividad - DGIC

Código de Verificación:

**xpnp zsp1 4l2y**

Verifique la validez de este documento en:

<https://servicios.mitic.gov.py/validador>